



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10137134-GDEBA-DDDGPSPB - Ap y Ad. Lic Priv 11 - 2021 baterías para transeptores

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-10137134-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual tramita la Licitación Privada N° 11/2021, tendiente a la adquisición de baterías para transeptores, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2021-411-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 26 de agosto de 2021 -orden 72-, se autorizó el llamado a la Licitación Privada citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0098-LPR21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino al Departamento Comunicaciones de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, con dos entregas parciales: primera entrega, la cantidad de doscientos cincuenta (250) baterías a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y, segunda entrega, la cantidad de doscientos cincuenta (250) baterías a los sesenta (60) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada Licitación en el portal PBAC y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y -orden 79-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 80-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 10 de septiembre de 2021, la concurrencia de una única empresa oferente, con la que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021- 23733490-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 84-;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-24220674-GDEBA-DLSPB -orden 92- el Departamento Comunicaciones de la Dirección de Logística del Servicio Penitenciario Bonaerense, efectuó informe en relación a la viabilidad técnica de la única oferta presentada;

Que en los documentos GEDO N° ACTA-2021-24432777-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 94- y N° ACTA-2021-24441130-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 96- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 21 de septiembre de 2021;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del

Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 97-;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-18788493-GDEBA-DCYCMJYDHGP luce agregada la solicitud de gasto N° 164-799-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar durante el Ejercicio Fiscal 2022;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 116-, Contaduría General de la Provincia -orden 120- y Fiscalía de Estado -orden 110-;

Que atento la observación efectuada por la Contaduría General de la Provincia, la Dirección de Logística y la Dirección de Planeamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense, efectuaron informe obrante en el documento GEDO N° PV-2021-29390284-GDEBA-DLSPB -orden 132-, considerando, en virtud del documento agregado con la oferta en la plataforma PBAC y de la folletería adjunta en el documento GEDO N° IF-2021-27887563-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que dicha documental es complementaria, compatible y se corresponde a las baterías solicitadas;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,**

**ADMINISTRATIVO Y LEGAL,**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 11/2021, tendiente a la adquisición de baterías para transeptores, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0098-LPR21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino al Departamento Comunicaciones de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, con dos entregas parciales: primera entrega, la cantidad de doscientas cincuenta (250) baterías a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y, segunda entrega, la cantidad de doscientas cincuenta (250) baterías a los sesenta (60) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar la Licitación Privada N° 11/2021 a la firma PQP Infraestructura S.R.L., el renglón

licitado, por único oferente, en la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos (\$8.491.500), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos GEDO N° ACTA-2021-24432777-GDEBA-DALMJYDHGP- y N° ACTA-2021-24441130-GDEBA-DALMJYDHGP en fecha 21 de septiembre de 2021, y por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 4°.** Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar estipulado que la firma PQP Infraestructura S.R.L deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 7°.** Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 8°.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 2° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: REPUESTOS Y ACCESORIOS -2-9-6-0- Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.491.500). Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

